

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 29 DE FEBRERO DE 1916

NÚMERO 2800

PODER EJECUTIVO**Presidente de la República.****BELISARIO PORRAS.****Despacho Oficial:** Residencia Presidencial.**Secretario de Gobierno y Justicia,****JUAN B. SOSA.****Despacho Oficial:** Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3^a—Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.**Secretario de Relaciones Exteriores,****ERNESTO T. LEFEVRE.****Despacho Oficial:** Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 11 N° 81.**Secretario de Hacienda y Tesoro,****AURELIO GUARDIA.****Despacho Oficial:** Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 5^a N° 9.**Secretario de Instrucción Pública,****GUILLERMO ANDREVÉ.****Despacho Oficial:** Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 7^a N° 10.**Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,****LADISLAO SOSA.****Despacho Oficial:** Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 3^a N° 10.**EDWIN A. DE ARESEMEZA**
EDITOR OFICIAL**Oficina: Avenida Central, número 13****PERMANENTE.****Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.****El Secretario de Gobierno y Justicia,**
JUAN B. SOSA.**REGLAMENTO.****El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:****Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.**
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días 10:30 a 11:30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.**Las personas que desean ver al Presidente, para hacerle peticiones o problemas que las relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.****Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.****El Secretario del Presidente,**
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.**AVISO****A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se halla depositado en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.****El Secretario de Gobierno y Justicia,****JUAN B. SOSA.****AVISO.****En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL para las siguientes bases de pago anticipado:****Por un año B. 0.00
Por seis meses 2.00
Por tres meses 1.50****El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.****En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:****La Ley 1^a de 1906 sobre reformas civiles y judiciales á B. 0.25 el ejemplar.****El folleto que contiene en español é Ingles la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.****Todas las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas á B. 1.00 el ejemplar.****Los mapas descriptivos de las tierras minadas en las márgenes del Río Chiriquí á B. 0.75 cada ejemplar.****El Tesorero General de la República,****J. M. ALZAMORA.****AVISO.****En la Tesorería General de la República se vende el Reglamento Ejecutivo para el Puerto de Panamá, á razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.****El Tesorero General de la República,****J. M. ALZAMORA.****LEYES DE 1912 y 1913.****En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.****El Tesorero General de la República,****J. M. ALZAMORA.****CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Página.****SECCIÓN SEGUNDA****Resolución número 1, de 4 de Enero de 1916, por la cual se concede rebaja de pena al reo Carlos García.****Resolución número 2, de 5 de Enero de 1916, por la cual el Poder Ejecutivo se abstiene de conocer en la solicitud que el reo Pedro Valdés M. ha hecho al señor Pedro Dixon.****Resolución número 3, de 8 de Enero de 1916, por la cual se concede rebaja de pena al reo Tomás Stanley.****Resolución número 4, de 8 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Thomas Stanley.****Resolución número 5 de 10 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Miguel Sánchez Ariza.****Resolución número 7, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Daniel Herming.****Resolución número 8, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 9, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 10, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 11, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 12, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 13, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 14, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 15, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 16, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 17, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 18, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 19, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 20, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 21, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 22, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 23, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 24, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 25, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 26, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 27, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 28, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 29, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 30, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 31, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 32, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 33, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 34, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 35, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 36, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 37, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 38, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 39, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 40, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 41, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 42, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 43, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 44, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 45, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 46, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 47, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 48, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 49, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 50, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 51, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 52, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 53, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 54, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 55, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 56, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 57, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 58, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 59, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 60, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 61, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 62, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 63, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 64, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 65, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 66, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 67, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 68, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 69, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 70, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 71, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 72, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 73, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 74, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 75, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 76, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 77, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 78, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 79, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 80, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 81, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 82, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 83, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 84, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 85, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 86, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 87, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 88, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 89, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 90, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 91, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 92, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 93, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 94, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 95, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 96, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 97, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 98, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 99, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 100, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 101, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 102, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 103, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 104, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 105, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 106, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 107, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 108, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 109, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 110, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 111, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 112, de 12 de Enero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo George Ratel.****Resolución número 113, de 12 de Enero de 1916**

que se le rebaja la tercera parte de esa pena y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el dia once del mes en curso cumple las dos tercera partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad dejandolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5
por la cual se concede rebaja de pena al reo
Milicidad O Mercedes Ariza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 10 de Enero de 1916.

Milicidad O Mercedes Ariza, condenado a sufrir la pena de un año de reclusión en la cárcel del Circuito de Chiriquí por el delito de herida, pide que se le rebaja la tercera parte de esa pena y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que hoy cumple las dos tercera partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia Chiriquí que inmediatamente lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7
por la cual se concede rebaja de pena al reo
Daniel Herminga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 12 de Enero de 1916.

Daniel Hermingsa, condenado a sufrir la pena de dos años, diez meses y quince días de presidio por el delito de robo, pide que se le rebaja la tercera parte de esa pena y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el dia diecisiete del mes en curso cumple las dos tercera partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad dejandolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8
por la cual se concede rebaja de pena al reo
George Batall.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, 12 de Enero de 1916.

George Batall, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaja

la tercera parte de esa pena y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el dia once del mes en curso cumple las dos tercera partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad dejandolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

DECRETO NÚMERO 1 DE 1916

(DE 22 DE ENERO)

por el cual se designan los miembros del Comité de recepción de la Exposición Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Para formar parte del Comité de Recepción de la Exposición Nacional de Panamá, designase a las personas siguientes:

James Zetek
William E. Tuttle Jr.
William R. Margerum
Emilio de Motta
Rafael Gutiérrez Alcalde
Narciso Garay
Rodrigo de la Guardia
Horacio Alfaro
Justo Pablo Arosemena
Francisco Jiménez.

El Comité, una vez instalado, procederá a formular el programa de los actos que deberán tener lugar en esta ciudad el dia primero de Febrero próximo, con motivo de la apertura oficial de la Exposición.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.
El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

DECRETO NÚMERO 2 DE 1916

(DE 26 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nombrase al señor Félix Estrípula, Jefe de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, á los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.
El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2

por la cual se da una autorización al señor Secretario de Fomento.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 2.—Panamá, Enero 28 de 1916.

Por Resolución número 80 del 2 de Diciembre del año próximo pasado,

se dispuso que se le diera la permiso de los lotes números 148 y 149, situados en los terrenos del «Hatillo», por un globo de terreno de propiedad del señor Juan Saldaña e hijas, situado en la calle de Cantón de este ciudad, por donde pasará la calle mariana en el plano oficial con el número 27. Después de firmada la escritura del caso en que consta tal permiso, Saldaña e hijas vendieron al doctor Jorge E. Boyd, por escritura pública número 1335, de fecha 16 de Diciembre de 1915, los referidos lotes números 148 y 149, señalando los límites y dimensiones estipulados en la Resolución de este. Despacho número 80 de que arriba se deja hecha mención.

Pero es el caso que cuando se le fué á dar al doctor Boyd posesión material de los lotes mencionados, se observó que las dimensiones de ellos no son las mismas especificadas en la escritura, porque al construirse la calle 33 que conduce de la Exposición Nacional a California, se tomó parte del terreno de esos lotes para la citada calle, quedando por tanto incompletos en su cabida. En vista de esa circunstancia el encargado de la Secretaría de Fomento habló con el doctor Boyd, para ver si podía arreglarse el asunto mediante una nueva escritura de derechos en la misma zona de la Exposición.

El doctor Boyd manifestó su conformidad al respecto, pero hizo presente que en atención a que los lotes 148 y 149 están mejor situados que cualesquier otros que pudiera el Gobierno cederle en permiso, al llevarse el globo á caballo deberá dárse un número mayor de metros (del que él devolvió al Gobierno). La Secretaría aceptó tal propuesta, siempre que Boyd pague el exceso de tierra que recibe, lo cual convino éste.

En vista, pues, de tal acuerdo,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Secretario de Fomento para que firme la escritura pública correspondiente en la cual conste lo siguiente:

Que el doctor Jorge E. Boyd cede al Gobierno de la República los lotes del planio oficial de la Exposición y que fueron comprados por el señor Juan Saldaña e hijas, a quienes el Gobierno se los dío en permiso de una faja de terreno necesaria para la apertura de la calle 27 de la Exposición.

Que el Gobierno de la República cede al doctor Jorge E. Boyd, a título de permiso una faja de terreno de 1000 metros cuadrados de superficie, situada en la parte occidental del Edificio de Administración de la Exposición dentro de la manzana formada por las avenidas primera y segunda y calles 32 y 33, y con las dimensiones siguientes: por el Norte con frente á la calle 33; veinte metros de Este á Oeste; por el Sur con frente á la calle 32; veinte metros también de Este á Oeste; por el Este, sesenta metros, y por el Oeste, con frente á la Avenida primera, sesenta metros, ó sea un rectángulo de sesenta metros de Norte á Sur por veinte metros de Este á Oeste, con una superficie total de 1200 metros.

El límite del globo de terreno que se le da es la calle 33

por el Este; la calle 32 por el Sur; la calle 32 por el Este, lote sin numerar y el edificio de Administración, y por el Oeste, la Avenida primera.

Como los lotes que Boyd cede al Gobierno representan en esta permisa 450 metros cuadrados y el globo que se le da es de 1200, hay una diferencia de 750 metros á favor del Gobierno que Boyd pagará á razón de B.750 cada uno, en la forma indicada en la Ley 14 de 1915.

Hágase saber al doctor Boyd que esta transacción no tendrá valor alguno hasta que la escritura número 1335 de fecha 16 de Diciembre de 1915 por la cual él compró los derechos al señor Juan Saldaña e hijas, haya sido registrada en la oficina respectiva.

Comuníquese á quienes corresponda y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3
recada á un memorial de los señores O. F. Frederick y Eladio Lasso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 3.—Panamá, Enero 28 de 1916.

Los señores O. F. Frederick y Eladio Lasso, en el memorial que presentan, solicitan del Gobierno de la República una nueva prórroga, hasta el 29 de Febrero próximo, para presentar á la Secretaría de Fomento los planos, perfiles y memoria del estudio del trazado del camino carretero de Almirante al Boquete, de conformidad con la particularidad de la cláusula segunda del contrato adicional número 30 de 30 de Septiembre del año anterior.

Fueron los mencionados suscitados en el hecho de no haber podido el Ingeniero Luttrell concluir dichos estudios para la fecha estipulada el 31 del mes en curso, debido á la mayor extensión del camino á la que había sido calculada por el Ingeniero á su servicio, y á las frecuentes y fuertes lluvias en esas regiones.

En vista de que las razones expuestas por los señores Lasso y Frederick obedecen á fuerza mayor, el Gobierno accede á la prórroga por ellos solicitada. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder á los señores O. F. Frederick y Eladio Lasso la prórroga que solicitan en el memorial que precede, a partir del día de hoy hasta el 29 de Febrero próximo, á efecto de que puedan dichos señores concluir durante ese nuevo período los estudios del trazado del camino carretero entre Almirante y Boquete, y presentar á la Secretaría de Fomento los planos, perfiles y memoria de dichos trabajos de conformidad con la parte final de la cláusula segunda del contrato adicional número 27 de 30 de Septiembre próximo pasado.

Comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3

recada á una solicitud del señor Paul Blaz. República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3.—Panamá, 14 de Enero de 1916.

En escrito de fecha 13 de los corrientes, el señor Paul Blaz, Encargado de Negocios de la República de Francia en Panamá, solicita que se resalte la marca de fábrica de la Sociedad comercial denominada: «Menier», domiciliada en París, (Francia), una vez que se hayan llenado las formalidades legales del caso y por el término de diez años a contar desde la fecha.

La marca sirve para amparar y proteger en el comercio cierta clase de chocolates que dicha Sociedad elabora y da al consumo y las señales distintivas de la marca son las siguientes:

1. La que lleva la envoltura de las tabletas de chocolate alisado, se caracteriza así: Un rótulo blanco rectangular, con impresión negra y que lleva cuatro medallas, el paquete es amarillo, la forma semicilíndrica de la tabletas, el sello, la tira Chocolate Menier y la inscripción de la palabras Menier en cada tabletas de chocolate.

2. El aspecto de la etiqueta que caracteriza las cajetas de chocolates es el siguiente: Al exterior, paquete de color azul con encauadramiento blanco, llevando en letras blancas sombreadas en negro las palabras: «Chocolate Menier», el número y el precio de las tabletas, las cuales son variables, tal como se expende al comercio y la tira amarilla de seguridad que lleva en negro las palabras: «Chocolate Menier».

4866

GACETA OFICIAL

Cuenta del mes de Julio:

La existencia de papel sellado en el cuadro del mes de Julio es de la cuadro respectivo, es de la clase 30 de los sellos y se han anotado en el cuadro correspondiente a Julio, con fecha primera y como existencia en esa fecha.

178

Los sellos lo que da un resultado a cargo del responsable de los sellos de tercera clase.

148

El recibo número 359 expedido el dia 9 de Julio a favor de Martin Hinca por... B. 3,00 y no por...

2,00

por lo que la diferencia de contra, no obstante el que la suma correspondiente está correcta, es decir sumando tres balas y no dos.

B. 1,00

En la pagina 10 del Hac. hay un error de suma por... B. 2,00 en contra del responsable.

28,92

En la pagina 11 del Hac. hay un error de suma de favor del responsable.

27,50

Cuenta del mes de Agosto:

Agosto 8. Inmuebles y Movimientos. Segun oficio número 15 de 28 de Febrero de 1914, el señor Agente Fiscal de Las Palmas remiso por esta Comision, la suma de...

99,35

como se ha anotado, por lo que el saldo de... B. 20,00 a favor del responsable.

119,35

En la nomina despachada por los señores M. A. Herrera A. Torraza, Richardson, M. C. Karr, Arribalzaga Oficiales, por los sueldos correspondientes a los Cadeneros y Porteros, se nota una discrepancia entre el sueldo mensual que se les asigna y la cantidad que se les reconoce a los Cadeneros por quincenas, puesto que el sueldo en efecto es de B. 35,00 debe devengar en la quincena respectiva B. 17,50 y no B. 15 como se ha mencionado en dicha nomina.

En la pagina 12 del Hac. hay un error de suma a cargo del responsable.

27,50

Cuenta del mes de Septiembre:

Este mes no tiene observaciones que hacerle.

Cuenta del mes de Octubre:

En la pagina 25 del Hac. hay un error de suma en contra del responsable.

0,25

Cuenta del mes de Noviembre:

La existencia de timbres nacionales de 3^{er} clase el 31 de Octubre, según el cuadro respectivo era...

22

timbres y en el cuadro de Noviembre, con fecha primero, se hacen figurar.

58

de la misma clase, por lo que hay un error de timbres de tercera clase a favor del responsable.

36

En la pagina 12 del Hac. hay un error de suma de... B. 1,00 a favor del responsable.

Cuenta del mes de Diciembre:

En la pagina 6 del Hac. hay un error de suma de B. 2,00 a favor del responsable.

1,00

Se encargue al señor Administrador de Hacienda que se use la fracción para indicar los milesmos de centavos y que use la fracción (ejemplo 1,55) - B. 1,355; que cuando hagan correcciones en las cuentas, estas hagan lo más correctamente posible, que la cuenta en general sea escrita de una manera más legible, que las cantidades se coloquen de manera que las unidades y las decenas debajo de las decenas etc.

Para que el responsable conteste estos reparos se le conceden quince días a contar desde la fecha de la notificación de este auto.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 36 DE 1915
(DE 20 DE MAYO)

por el cual se tiene provisoriamente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, de la cual es responsable el señor M. Márquez L., quien encuentra correctamente llevada y bien comprobada, el suscripto Magistrado Contador de la Cuarta Plaza, fenece provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 37 DE 1915
(DE 21 DE MAYO)

por el cual se tiene provisoriamente la cuenta del mes de Enero de mil novecientos quince, de la Administración de Hacienda de Veraguas, de la cual es responsable el señor Calixto A. Fábrega.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas—Cuarta Plaza.

La cuenta del mes de Enero de mil novecientos quince, de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, de la cual es responsable el señor Calixto A. Fábrega, se encuentra correctamente llevada y bien comprobada. Por tanto, el suscripto Magistrado Contador de la Cuarta Plaza, fenece dicha cuenta provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 38 DE 1915
(DE 21 DE MAYO)

por el cual se hacen dos reparos a la cuenta del mes de Febrero de mil novecientos quince, de la Administración de Hacienda de Veraguas, de la cual es responsable el señor Calixto A. Fábrega.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas—Cuarta Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Febrero de mil novecientos quince, se ha comprobado que no aparece anotada en el libro de caja cuanta la nomina por la cual se pagó a Modesta Escartín, Maestra de la escuela de los Castillos, su sueldo correspondiente al mes de Diciembre de mil novecientos catorce. También se ha comprobado que no aparece el comprobante respectivo por la suma prestada para el pago hecho a Delfina Encuchí, Maestra de la Escuela de la Barra, encomienda correspondiente a la parte de Pajaro del presente año.

También la nomina de Modesta Encuchí no coincide la de Delfina Encuchí, en la suma de veintiseis balas y veintidós centésimos.

Para que el responsable conteste estos reparos se le concede el término de quince días a contar de la fecha de la notificación del presente auto.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. HERRERA SR.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que ha recibido aviso oficial del Encargado de Negocios de Francia en esta ciudad de que él y el Vicecónsul de la misma Nación en Colón, están autorizados para representar, cuando sea necesario, los intereses de los rusos establecidos en esta República.

Panamá, 3 de Septiembre de 1915.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

AVISO DE REMATE.

Señállase el martes 29 de Febrero próximo para llevar a cabo en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad de la Nación ubicados en El Hatillo, marcados en el plano oficial con los números 209, 210, 228, 229, 152, 153, 154 y 155 que han sido solicitados por el señor Julio Quijano, los cuatro primeros, y por el señor Melchor Lasso de la Vega restantes. Los lotes en cuestión tienen una superficie de trescientos metros cuadrados cada uno y la base fija para el remate es de B. 1,800.00 por cada lote.

Los linderos son los siguientes:

Número 209. Por el Norte, Calle 24; por el Sur, lote número 187; por el Este, lote número 210; y por el Oeste, lote número 208.

Número 210. Por el Norte, Calle 34; por el Sur, lote número 211; y por el Oeste, lote número 209.

Número 228. Por el Norte, lote número 251; por el Sur, Calle 34; por el Este, lote número 229, y por el Oeste, lote número 227.

Número 229. Por el Norte, lote número 252; por el Sur, Calle 34; por el Este, lote número 230; y por el Oeste, lote número 228.

Número 152. Por el Norte, lote número 165 (Pabellón de Cuba); por el Sur, Calle 33; por el Este, lote número 153; y por el Oeste, lote número 151.

Número 153. Por el Norte, lote número 166 (Pabellón de Cuba); por el Sur, Calle 33; por el Este, lote número 154; y por el Oeste, lote número 152.

Número 154. Por el Norte, lote número 167; por el Sur, Calle 33; por el Este, lote número 155, y por el Oeste, lote número 153.

Número 155. Por el Norte, lote número 168; por el Sur, Calle 33; por el Este, lote número 156; y por el Oeste, lote número 154.

Para ser posterior admisible en la licitación de los mencionados lotes es requerir:

1º Depositar en la Tesorería General de la República el 5% de la base del lote o lotes que se deseen rematar y...

2º Manifestar, antes de entrar a la licitación, si el lote o lotes que se obtengan en venta van a ser pagados al contado ó a plazos.

Panamá, Enero 29 de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a Alejandro Villamil B., natural de Venezuela, nacido en la ciudad de treinta y cinco años de edad, casado, católico y Abogado, situado por el distrito de Heredia, contra quien se ha dictado auto de proceder, para que se presente a este Despacho á esta hora dentro de veinte días a comparecer en el juicio que se sigue por el delito de Hereditas; bien entendido que si lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que se asista.

Si contrario sufrir los perjuicios que haya de sufrir sentir la ley.

Se advierte a todos los panameños

el deber en que están de seguir la ley, de denunciar, perseguir y capturar al

sindicado en el lugar en que se en-

cuente, so pena de incurrir en la

responsabilidad de que tratan los ar-

tículos 1591 y 1592 del Código Ju-

dicial.

Dado en Colón, a los diez y siete

días del mes de Diciembre de mil no-

cientos quince.

El Juez,

que se sigue en el caso
dictado por el delito de Hereditas.
Público, bien entendido que si lo
hicieren, se les ofre a los ministros
justicia que les asista, de modo que
sufrirán los perjuicios que la ley

gar según la ley.

Recuérdase a las autoridades

oficiales, del orden político

y a los panameños en general

con las excepciones legales, el deber

en que están de denunciar, perseguir

y capturar á los sindicados, so-

pena de incurrir en la responsibili-

dad de que tratan los artículos 1591

y 1592 del Código Judicial.

No se inserta la citación de los si-

ndicados por no constar en los autos.

Dado en Colón, a los diez y siete

días del mes de Diciembre de mil no-

cientos quince.

El Juez,

ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,

3 vs. 2

Azael González.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Juan J. Amador, considerado especial de la señora Agricelia de Hincha Capitá, contra los Cañeras, se ha decretado embargo sobre una bodega de cal y canto de propiedad de los menores José Antonio e Ismael Chacón, situada en la Calle 14 Oeste de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, propiedad de Gregorio Ramos por el Sur, propiedad de Jacinta Goenaga, viuda de Porras; por el Este, la Calle 14 Oeste y por el Oeste, la propiedad de Justina Legua. Mide de frente tres metros veintidós centímetros y doce metros cuarenta centímetros de fondo.

En consecuencia se ilija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado por treinta y dos horas para que los que asistieren con derecho al bien descrito se presenten a hacer lo valer sin juicio de veredicto (Artículo 200 de la Ley 105 de 1890).

Panamá, ocho de Febrero de mil no-

cientos diez y seis.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

3 vs. 3

José Busto J.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a Faustino Pajardo y Josefina Mavoral, para que comparezcan á derecho en el

despacho á estar á derecho en el

lugar en que se en-

cuente, so pena de incurrir en la

responsabilidad de que tratan los ar-

tículos 1591 y 1592 del Código Ju-

dicial.

Dado en Colón, a los diez y siete

días del mes de Diciembre de mil no-

cientos quince.

El Juez,

ISAAC FERNÁNDEZ J.

El Secretario,

3 vs. 3

Azael González.

Impronta Nacional.